

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

19137

Ingreso de perros recogidos en la vía pública, en el centro sanitario de protección animal. Ley 1/1992 de protección de animales que viven en el entorno humano y reglamento de servicios del centro sanitario municipal.

Por no haber-se podido efectuar la notificación en el domicilio que figura en el expediente de la persona que, a continuación se relaciona, no haber contestado a los avisos dejados o por desconocer la localización de la persona titular del animal que, a continuación, se relaciona, por el presente edicto se le notifica que, mediante informe del Director del Centro Sanitario Municipal se ha puesto de manifiesto que ha ingresado en el citado centro, el siguiente animal, recogido en la vía pública:

Perro raza mestiza identificado mediante microchip 941000013634892, titularidad del Sr/a. Maria Camen Marin de la Vieja.
Perro raza shar-pei identificado mediante microchip 982009102153382, titularidad del Sr/a Vivian Chacón.

A tal efecto, y de acuerdo con lo que dispone la ley 1/1992, de 8 de abril, de protección de los animales que viven en el entorno humano y en el Reglamento de desarrollo, dispone un plazo de 8 días, contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente notificación para la recogida del animal indicado, previo abono de las tasas devengadas correspondientes por la recogida y traslado de los animales desde la vía pública hasta el Centro Sanitario Municipal, más las tasas por manutención y depósito.

Transcurrido el citado plazo sin que se haya personado en el Centro Sanitario Municipal para la recuperación del animal previo el pago de las tasas devengadas, los animales podrán ser cedidos en adopción o sacrificados, transcurridos 7 días más, según la normativa de aplicación.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 35 y los apartados 3º y 4º del artículo 59 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común y al artículo 194 del RD. 2568/86, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Palma.

LA REGIDORA DEL AREA DELEGADA DE SANIDAD Y CONSUMO

Rosa Llobera Gili

